



COSTAS KADIS
Comisario de Pesca y
Océanos

Bruselas,
mare.a.2(2026)3210975

Sr. Brian Thomsen, AAC
Sr. Yordan Gospodinov, BLSAC
Sr. Ruben Farias, CCRUP
Sr. Antonio Marzoa Notlevsen, MEDAC
Sra. Alexandra Philippe, NWWAC
Sr. Sergio López, SWWAC

segreteria@med-ac.eu

Estimados Representantes de los Consejos Consultivos:

Les agradecemos su carta de 3 de marzo de 2026, en la que solicitan aclaraciones sobre la convocatoria de candidaturas al Consejo Europeo del Océano (en lo sucesivo, «el Consejo») y sobre su relación con los Consejos Consultivos (en lo sucesivo, «los CC»). Valoramos su compromiso en este asunto y reconocemos la importancia de garantizar la transparencia, la coherencia y la complementariedad en las estructuras de gobernanza del océano.

Sus preguntas relativas a la elegibilidad de los CC como miembros, al reparto de funciones entre el Consejo y el sistema de los CC y a la representación de las partes interesadas son oportunas y pertinentes.

Entretanto, la primera reunión del Consejo se celebró justo antes de la Pascua, el 31 de marzo, y varios CC que respondieron a la convocatoria participaron en calidad de observadores.

Esta decisión sobre la selección de los miembros del Consejo se basó en tres consideraciones fundamentales:

- Un amplio abanico de partes interesadas vinculadas a los sectores de la pesca y la acuicultura ya está bien representado entre los miembros seleccionados del Consejo, a través de organizaciones como la Asociación de Organizaciones Nacionales de Empresas Pesqueras de la Unión Europea (Europêche) y la Federación Europea de Productores de Acuicultura (FEAP), los Pescadores de Bajo Impacto de Europa (LIFE) y organizaciones no gubernamentales de defensa del medio ambiente como OCEANA, Seas at Risk y WWF.
- La Decisión de la Comisión por la que se establece el Consejo permite la invitación ad hoc de expertos, lo que garantiza que los CC puedan aportar conocimientos sectoriales

específicos sobre pesca y acuicultura cuando proceda, sin que se exija una condición formal de miembro u observador.

- La invitación a un amplio abanico de organizaciones de ámbito europeo en calidad de miembros garantiza una representación equilibrada de los distintos grupos de partes interesadas, de las cuencas marítimas y de la economía azul sostenible. Este enfoque se ajusta a las normas horizontales de la Comisión sobre los grupos de expertos.

En mi discurso introductorio durante la primera reunión del Consejo, aclaré cómo se inserta el Consejo Europeo del Océano en el panorama actual de la representación de las partes interesadas. Por lo que respecta al reparto de funciones entre el Consejo y los CC, ambos órganos desempeñan funciones distintas pero complementarias en el marco de la gobernanza marina de la UE:

- El Consejo actúa como grupo de expertos de alto nivel e intersectorial, que asesora a la Comisión sobre un conjunto de prioridades generales en el marco del Pacto Europeo por el Océano, también en materia de pesca y acuicultura.
- Los CC siguen siendo los principales órganos consultivos para la gestión de la pesca y la acuicultura en el marco de la Política Pesquera Común (PPC). Su función de prestar asesoramiento detallado y sectorial sobre la aplicación de la PPC sigue siendo esencial y no ha variado.

Con el fin de garantizar, por una parte, el mantenimiento de una representación equilibrada entre los CC y, por otra, de evitar un «desequilibrio sectorial» del Consejo Europeo del Océano, la Comisión propone que el estatuto de observador de los CC pueda revisarse de modo que, en las futuras reuniones del Consejo, los seis puestos de observador se cubran de forma rotatoria.

Para concluir, permítanme reiterar nuestro reconocimiento al compromiso proactivo de los Consejos Consultivos. Reconocemos plenamente el papel único e indispensable de los CC en virtud del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 y mantenemos nuestro compromiso de garantizar su participación continuada y efectiva en los trabajos del Consejo del Océano.

Cordialmente,



Costas Kadis